**Mesas de Contratación: Composición, forma de designación y convocatorias**

#### A) Composición de la Mesa de Contratación.

Por acuerdo de La Junta de Gobierno de La Ciudad de fecha 22 de marzo de 2018, se constituye de manera permanente la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 15 de abril de 2021, se aprobó la Modificación de la Composición de la Mesa de Contratación Permanente, como consecuencia de la Organización Administrativa a nivel de Servicios aprobada por Decreto del Alcalde número 42072/2020, de 28 de noviembre.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2024, por el que se modifica la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

**Presidente/a**: La persona que desempeñe la Dirección General de Contratación y Patrimonio.

**Suplente**: La persona que desempeñe la Jefatura de Servicio de Contratación, la persona que desempeñe la Dirección General de Gobernanza o la titular del Órgano de Gestión Tributaria.

**Vocales**:

Representante de la Asesoría Jurídica.

Titular: La persona que desempeñe la Dirección General de la Asesoría Jurídica.  
Suplente: Alguno/a de los Letrados/as funcionarios/as adscritos/as a dicho órgano.

Representante de Intervención General

Titular: La persona que desempeñe el puesto de Interventor/a General.  
Suplente: Indistintamente, la persona que desempeñe el puesto de Intervención General Adjunta o Viceinterventor/a, o Jefe/a/s de Servicio y Sección adscritos a la Intervención General.

Vocal técnico/a 1:

Titular: La persona que desempeñe la Jefatura del Servicio de Contratación.  
Suplente : Indistintamente, la persona que desempeñe la Jefatura de Sección de Obras; o la Jefatura de Sección de Suministros; o la Jefatura de Sección de Servicios.

Vocal técnico/a 2 (rotatoria salvo ausencia, vacante, enfermedad o imposibilidad, y siempre que no promueva un expediente a tratar en la Mesa de Contratación):

* La persona titular del Órgano de Gestión Tributaria
* La persona que desempeñe la Jefatura de Servicios de Tributos
* La persona que desempeñe la Jefatura de Servicio de Patrimonio
* La persona que desempeñe la Jefatura de Servicio de Tesorería

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o imposibilidad de los anteriores, la persona que desempeñe cualesquiera jefaturas de servicio o sección del Ayuntamiento, siempre que no promueva un expediente a tratar en la Mesa de Contratación

**Vocal Secretario/a** (intervendrá con voz y sin voto):

Titular: Indistintamente, la persona que desempeñe la Jefatura de Sección de Obras; la Jefatura de Sección de Suministros o la Jefatura de Sección de Servicios.

Suplentes: Indistintamente, la persona que desempeñe cualesquiera de las jefaturas de negociado adscritas al Servicio de Contratación o personal funcionario que preste sus servicios en éste.

#### B) Forma de designación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2024.

#### C) Convocatorias de la Mesa de Contratación.

Las convocatorias de la Mesa de Contratación se efectúan:

* Mediante la convocatoria a título personal a cada uno de los integrantes del órgano colegiado.
* Exposición pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todo ello figura acreditado en los antecedentes obrantes en la dependencia competente.